

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 82858 Número 120570 del Registro de Propiedad del año 2021 ubicado en la comuna de LAS CONDES que corresponde a: Departamento número doce A del primer piso, los estacionamientos números diecisiete, treinta y uno y treinta y dos y la bodega número once del subterráneo, todos del edificio "A", del Condominio Cumbres del Remanso II, con acceso por Avenida Francisco Bulnes Correa número tres mil setecientos sesenta y tres, de propiedad de CABO OSMER ENRIQUE ALEJANDRO, CABO OSMER MARCELO RODRIGO, CABO OSMER MARGARITA VIRGINIA.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante CUARENTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo SEIS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 1601 Nro. 2233 del Año 1985
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 1602 Nro. 2234 del Año 1985
- 3) SERVIDUMBRE : a Fs. 6395 Nro. 9372 del Año 1985
- 4) SERVIDUMBRE : a Fs. 50471 Nro. 26065 del Año 1994
- 5) REGLAMENTO : a Fs. 47337 Nro. 55054 del Año 2012
- 6) HIPOTECA : a Fs. 58052 Nro. 67098 del Año 2021 por 21.150 UF en favor de Banco de Chile.

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante CUARENTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 38887 Nro. 62861 del Año 2021 de enajenar, gravar, arrendar ni celebrar contrato alguno relativo al inmueble, en favor de Banco de Chile.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 27 de octubre del 2021

1/1

D.CMATAMALA
B.1538164
C.18299273



477b-6ac0-3c7d-6344
Consulte validez en www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.